



**Décima Primera Sesión Ordinaria
29 de noviembre de 2019**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la conclusión anticipada de diversas encargadurías de despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

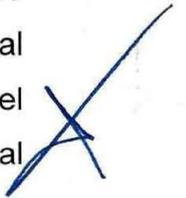
- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se



aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VIII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catalogo, respectivamente.
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XI. El 15 de mayo de 2017, 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17, IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento.
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo, el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.






- XIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XV. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-183-18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XVIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-

CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.

- XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.
- XX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019, IECM-ACU-CG-023/2019 e IECM-ACU-CG-024/2019, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, así como la designación de las personas titulares de las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos a propuesta del Consejero Presidente.
- XXI. El 15 de mayo de 2019, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo, así como del Manual.
- XXII. El 14 de junio de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA087-19, aprobó la encargaduría de despacho en plazas de la Rama Administrativa del C. Saúl Meneses Flores y la C. Miriam Patricia Torres Reyes, en las plazas de Subdirector de Procesos Electorales y Participativos y Jefa de Departamento de Contencioso, respectivamente, ambos adscritos a la Contraloría Interna del Instituto Electoral, por el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019.
- XXIII. El 15 de agosto de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA107-19, aprobó la prórroga de encargaduría de despacho del C. Christian Martínez Dávila, en la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones

Migrantes, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020.

XXIV. En esa misma fecha, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA108-2019, aprobó la encargaduría de despacho del C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez, en la plaza de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral, por el periodo del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020.

XXV. El 30 de agosto de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA113-19, aprobó la encargaduría de despacho de la C. Citlali Ancheyta Marroquín, en la plaza de Jefa de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos, adscrita a la a la Contraloría Interna del Instituto Electoral, por el periodo del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2019.

XXVI. El 13 de septiembre de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA119-19, aprobó la encargaduría de despacho en plazas de la Rama Administrativa de la C. Iveth Morales Leal, en la plaza de Subdirectora de Transparencia adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y de los CC. Omar Adrián López López e Israel Rentería Lara en las plazas de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos y Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género, respectivamente, adscritos a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.

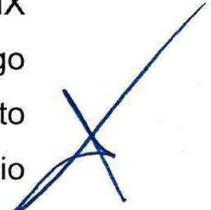
XXVII. En esa misma fecha, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA120-19, aprobó la prórroga de encargaduría de despacho en plazas de la Rama Administrativa del C. Gustavo Nieto Idiaques en la plaza de Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de las CC. Claudia Patricia Camacho Nájera, Ingrid

Mejorada Bojorges y Mónica Vianey García Flores, en las plazas de Jefa de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad, Jefa de Departamento Fortalecimiento de Derechos Humanos y Jefa de Departamento de Sustanciación, respectivamente, adscritas a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos y a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.

- XXVIII. El 15 de octubre de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA133-19, aprobó la prórroga de encargaduría de despacho del C. Mauro Pérez de la Torre, en la plaza de Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, adscrito a la Contraloría Interna del Instituto Electoral, por el periodo del 16 de octubre de 2019 al 15 de abril de 2020.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.






3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

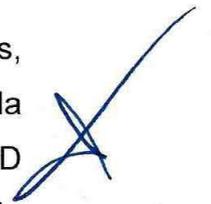
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el cuarto y quinto párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse

por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

En el caso del inciso c), la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente, por conducto de la UTCFD, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la encargaduría de despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, del Procedimiento, mediante oficio SECG-IECM/3905/2019, de fecha 22 de noviembre el Secretario Ejecutivo, solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCIFYD) realizar los trámites para la conclusión anticipada de la encargaduría de despacho de la C. Iveth Morales Leal en la plaza de Subdirectora de Transparencia, con efectos a partir del 30 de noviembre de 2019.
11. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTGYDH/308/2019, de fecha 22 de noviembre la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGYDH) solicitó a la UTCIFYD realizar los trámites para la conclusión anticipada de las encargadurías de despacho de los CC. Omar Adrián López López e Israel Rentería Lara, así como de






las CC. Claudia Patricia Camacho Nájera e Ingrid Mejorada Bojorges, en los cargos de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos, Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género, Jefa de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad, y Jefa de Departamento Fortalecimiento de Derechos Humanos, respectivamente, con efectos a partir del 30 de noviembre de 2019.

12. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTVOE/594/2019, de fecha 22 de noviembre la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) solicitó a la UTCFyD realizar los trámites para la conclusión anticipada de las encargadurías de despacho de los CC. Gustavo Nieto Idiaques y Christian Martínez Dávila en los cargos de Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales y Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones Migrantes, respectivamente, con efectos a partir del 30 de noviembre de 2019.

13. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado C del Procedimiento, mediante oficio IECM/CI/206/2019, de fecha 22 de noviembre el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna (CI), solicitó a la UTCFyD realizar los trámites para la ocupación temporal del C. Saúl Meneses Flores, y de las CC. Miriam Patricia Torres Reyes y Citlali Ancheyta Marroquin en las plazas de Subdirector de Procesos Electorales y Participativos, Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos y Jefa de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos, respectivamente, a partir del 1 de diciembre de 2019, por lo que es necesario someter a la consideración de los integrantes de la Junta la conclusión anticipada de las encargadurías de despacho de los funcionarios en cita, con efectos a partir del 30 de noviembre de 2019.

14. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/DEAP/2019/2019, de fecha 22 de noviembre la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) solicitó a la UTCFyD realizar los



trámites para la conclusión anticipada de la encargaduría de despacho de la C. Mónica Vianey García Flores en el cargo de Jefa de Departamento de Sustanciación, con efectos a partir del 30 de noviembre de 2019.

15. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado C, del Procedimiento, mediante oficio IECM/UTCFD/922/2019, de fecha 26 de noviembre la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, remitió al Secretario de la Junta Administrativa, la propuesta de conclusión de diversas encargadurías de despacho en plazas de la Rama Administrativa, entre ellas, la del C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez, en la plaza de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos, con efectos a partir del 30 de noviembre de 2019, en virtud de que dicha persona está siendo propuesta para la ocupación temporal de dicha plaza, a partir del 1 de diciembre de 2019.

16. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 88 párrafo tercero inciso c) del Reglamento de Relaciones Laborales, se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dichas encargadurías de despacho se den por concluidas de manera anticipada el 30 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto con fundamento en el artículo 88 párrafo tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM-JA153-19**

PRIMERO. Se aprueba la conclusión anticipada de las encargadurías de despacho en plazas de la Rama Administrativa que a continuación se señalan, con efectos al 30 de noviembre de 2019, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016.

No	Nombre	Cargo	Área
1	Iveth Morales Leal	Subdirectora de Transparencia	Secretaría Ejecutiva
2	Miriam Patricia Torres Reyes	Jefa de Departamento de Contencioso	Contraloría Interna
3	Cítlali Ancheyta Marroquín	Jefa de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos	
4	Saúl Meneses Flores	Subdirector de Procesos Electorales y Participativos	
5	Mauro Pérez de la Torre	Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos	
6	Claudia Patricia Camacho Nájera	Jefa de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad	UTGyDH
7	Ingrid Mejorada Bojorges	Jefa de Departamento Fortalecimiento de Derechos Humanos	
8	Omar Adrián López López	Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos	
9	Israel Rentería Lara	Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género	
10	Gustavo Nieto Idiaques	Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales	UTVOE
11	Christian Martínez Dávila	Jefe de Departamento de Vinculación con Organizaciones Migrantes	
12	Erick Alejandro Romero Gutiérrez	Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos	UTCFyD
13	Mónica Vianey García Flores	Jefa de Departamento de Sustanciación	DEAP

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC